



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2021
Ejecutivo N° 2017-0702

Revisadas las actuaciones surtidas al interior del proceso se advierte que los demandados Blanca Myriam Rodríguez Farías y Oscar Vicente Mogollón Rodríguez, dentro del término legal no justificaron su inasistencia a la audiencia programada para el 6 de diciembre de 2019 (fls.117 y 118, c.1.), con fundamento en el numeral 3 del art. 372 del C.G.P., en armonía con el art. 103 de la Ley 446 de 1998, se procede a señalar sanción,

En consecuencia, **RESUELVE:**

PRIMERO: IMPONER sanción a los demandados Blanca Myriam Rodríguez Farías y Oscar Vicente Mogollón Rodríguez, 05) S.M.M.L.V., por su inasistencia a la audiencia prevista en el numeral 4 del artículo 372 del C.G. del P. Dicha suma deberá ser cancelada a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: Para tal efecto se les concede el término de diez (10) días.

TERCERO: Si no se cumple con lo anterior, se procederá conforme a las indicaciones del artículo 367 ibídem, oficiándose como corresponda a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, con remisión de las copias pertinentes y con las constancias que trata el artículo 114 de la norma en cita.

CUARTO: Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el profesional del derecho de la parte ejecutada PABLO MATEO CASTELLANO RAMOS, justificó su inasistencia dentro del término legal.

Finalmente, atendiendo que el demandado Oscar Vicente Mogollón Rodríguez allegó consignación visible a folio 126 del cuaderno principal, la misma se pone en conocimiento de las partes para que efectúen las manifestaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE (2),

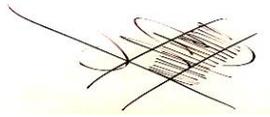


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 19 hoy 18 DE MAYO DE 2021, a las 8:00 A.M.



Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario